



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2018-ALC/MDM

San Juan de Marcona, 11 de octubre del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2018-MDM, el Informe N° 454-2018-GDEySC/MDM, de fecha 10 de octubre del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDM, de fecha 16 de mayo del 2016, se aprobaron procedimientos, servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el TUPA y tasas por servicios no exclusivos de la Municipalidad Distrital de Marcona;



Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana informa que mediante la Ordenanza antes mencionada se aprobó el monto mínimo mensual por concepto de alquiler y/o conducción de un puesto, kiosco, tienda, predio y/o similares no será menor a cincuenta soles mensuales;



Que, visto en Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2018-MDM, el Informe N° 454-2018-GDEySC/MDM, de fecha 10 de octubre del 2018, la petición de reconsideración sobre las tarifas de alquiler de los moradores del Pabellón Municipal y Mercado Municipal, los cuales a la fecha se encuentran en proceso de venta a través de licitación pública, se ha establecido que como medida excepcional hasta la ejecución de la licitación pública a los moradores y conductores de los locales comerciales ubicados en el Pabellón Municipal y el Mercado Municipal que cuenten con antigüedad se les cobre el monto de S/ 35.00 soles mensuales por merced conductiva;

Que, en conformidad con el numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por (...) Decreto de Alcaldía, según se trate de Gobierno Locales;

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente conforme a lo solicitado por las unidades orgánicas antes mencionadas;



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los considerandos expuestos, conforme a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudad;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el costo del monto por merced conductiva de los conductores con antigüedad del Pabellón Municipal y Mercado Central al monto de S/ 35.00 soles mensuales, hasta culminado sea el proceso de licitación pública para la enajenación de las tiendas comerciales del Pabellón Municipal y Mercado Central.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad y notifique la presente a las unidades orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA

Dr. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
ALCALDE